

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de octubre dos mil veintitrés.

Proceso	Solicitud Aprehensión y Entrega de Bien dado en garantía
Demandante	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.
Demandado	JUAN FELIPE OROZCO AGUDELO
Radicado	05001 40 03 028 <b>2023-01468</b> 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda.

La SOLICITUD de Aprehensión y Entrega de Bien dado en Garantía, instaurada por GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. en contra de JUAN FELIPE OROZCO AGUDELO, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte actora cumpla los siguientes requisitos:

- 1). Manifestará si adjuntó al formulario de registro de ejecución una copia del contrato de garantía o una versión resumida del mismo firmada por el garante (art. 2.2.2.4.1.30 del Decreto 1835 de 2015).
- 2). Conforme al Art. 245 del C. G del P., afirmará si las versiones originales de los documentos escaneados, y que fueron allegados con la demanda, están bajo su custodia o dónde se encuentran los mismos.
- 3). Aportará el Formulario Registral de Inscripción Inicial inscrito.
- 4). Adecuara el acápite de competencia y cuantía respecto al juez donde se encuentra ubicado el bien, de conformidad a los hechos narrados y los documentos aportados

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 028 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24fd8e214dae3522de8d0d17253df353cba70887fffb42e8c6bf8330ca42270f**

Documento generado en 27/10/2023 08:25:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**